SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la parte demandante no presentó subsanación a la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1769
Santiago de Cali, 17 de julio de 2023

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**JHON ANDERSON RUIZ ESTACIO**
DEMANDADO:	**GIT ORGANIZACIONAL EST S.A.S. y DISTRIBUIDORA CARNES ET LOS MONOS S.A.S.**
RADICACIÓN:	**76001-31-05-003-2023-00329-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y observando que la parte actora no se atemperó a lo dispuesto por el Juzgado en cuanto a las falencias encontradas y relacionadas en el Auto No. 1671 del 04 de julio de 2023, se procederá al rechazo de la demanda impetrada, debiendo devolver la documentación aportada con la misma, con el consecuente archivo del expediente, previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por el señor **JHON ANDERSON RUIZ ESTACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.057.581, en contra de **GIT ORGANIZACIONAL EST S.A.S.** y **DISTRIBUIDORA CARNES ET LOS MONOS S.A.S.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 18-JUL-2023 EN EL ESTADO No. 114

//mavg